



USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

- *Paciente Electrodependiente (definición Ley Provincial N° 1813-A)*
- *Registro de pacientes electrodependientes por razones de salud*
- *Instituciones y roles de las mismas para la asignación de los beneficios a pacientes en el ámbito nacional.*
- *Instituciones y roles de las mismas para la asignación de los beneficios a pacientes en el ámbito provincial*
- *Esquema organizacional en la Provincia de San Juan*
- *Beneficios para los Usuarios a nivel nacional y provincial*
- *Inversión Electrodependientes por Cuestiones de Salud – Ley 1813 – A*
- *Reglamentación E.P.R.E.*
- *Protocolo de emergencias. Aspectos salientes*
- *Estado de Situación al mes de Abril de 2022*

USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

Paciente Electrodependiente (definición Ley Provincial N° 1813-A):

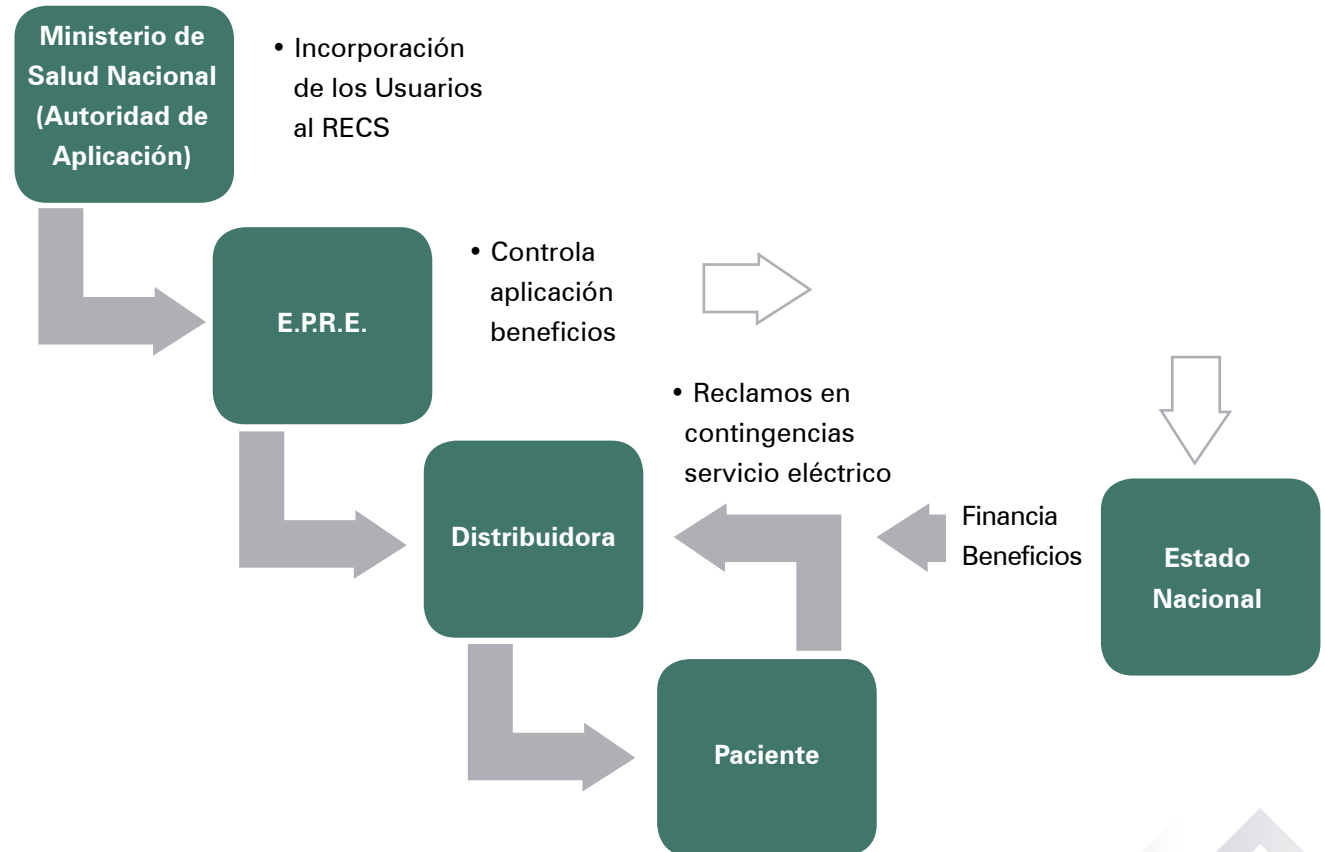
“Personas que, por problemas de salud, deben permanecer conectadas gran parte o prácticamente todo el día, dentro de su hogar mediante una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por los médicos, que requiere la provisión de energía eléctrica de forma ininterrumpida y con niveles de tensión estables, para evitar riesgos en su salud o en su vida.”

Registro de pacientes electrodependientes por razones de salud (RECS)

A la fecha coexisten en todo el territorio provincial la Ley Nacional N° 27.351 y la Ley Provincial N° 1813-A, ambas destinadas a pacientes electrodependientes por razones de salud.

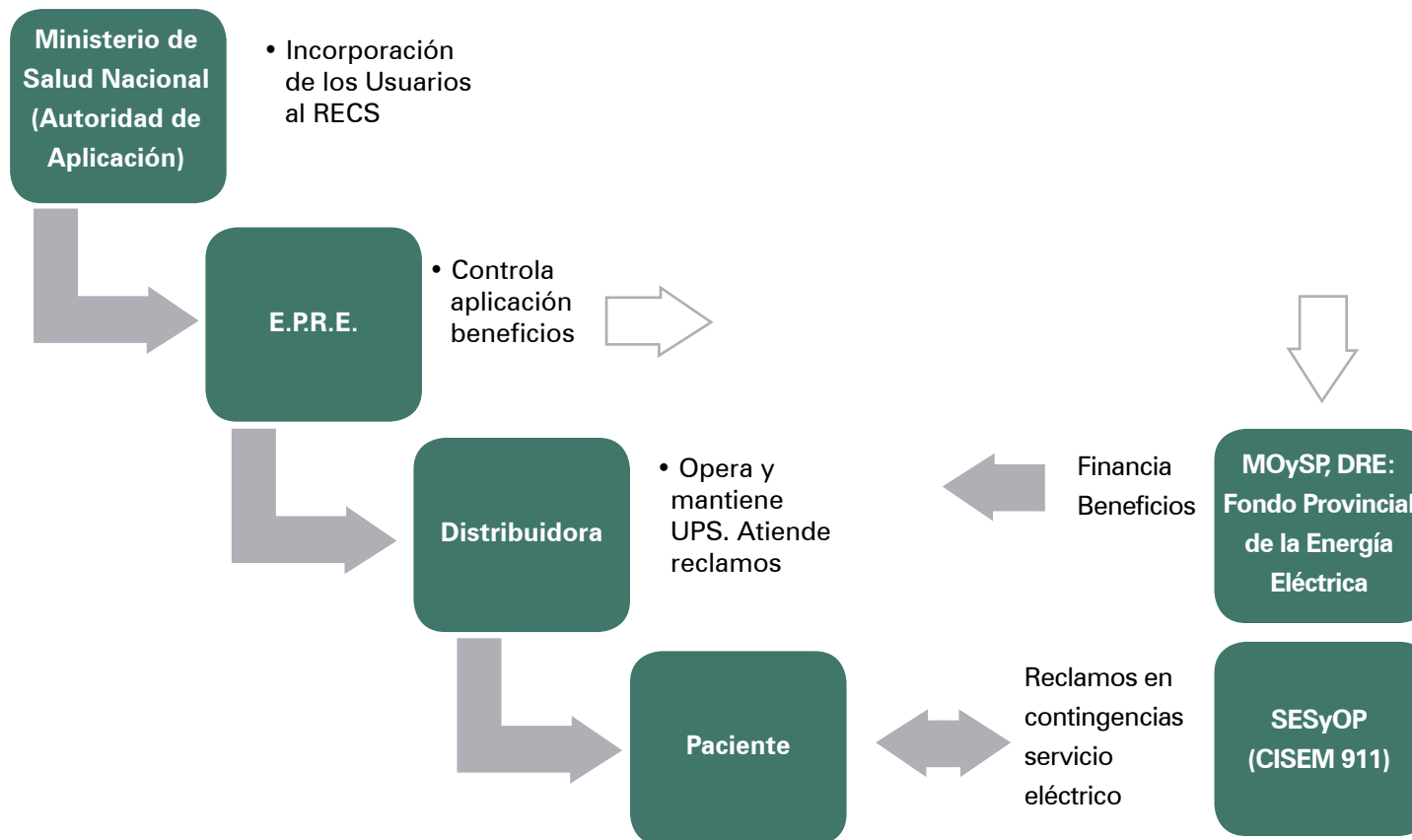
A fin de acceder a los beneficios dispuestos en la normativa legal vigente, esto es, la Ley Nacional N° 27.351 y la Ley Provincial N° 1813-A, deben cumplirse las pautas y procedimientos previstos en las mismas.

En el ámbito Nacional, intervienen en la asignación de los beneficios a los pacientes electrodependientes por razones de salud:



USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

Asimismo, en el ámbito Provincial, se asignan los siguientes roles a los organismos intervinientes:



USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

Se han establecido procedimientos simplificados para acceder a los beneficios dispuestos, iniciándose el trámite por ante las Autoridades de Aplicación Provincial y Nacional, Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla a continuación:

1. Efectuar la inscripción en el Registro Provincial de Electrodependientes por cuestiones de Salud (Ley Provincial N° 1813-A) que se encuentra a cargo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, ubicado en el Centro Cívico 3er Piso, Núcleo 2. Para realizar este trámite, el Usuario postulante deberá completar el formulario que se encuentra disponible en las oficinas del Ministerio de Salud Pública, o disponible del siguiente portal web:

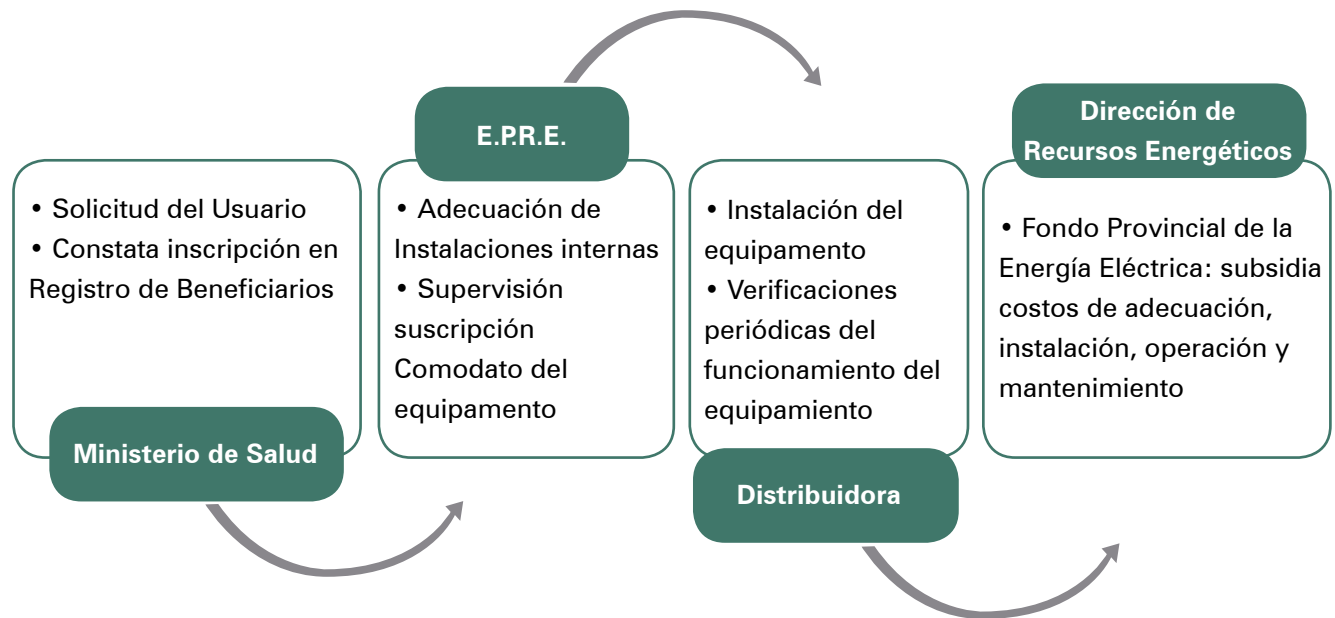
<https://tramite.sanjuan.gob.ar/tramite/d/238/inscripcion-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>

Una vez completado el formulario, deberá ser presentado ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien determinará la correspondencia de la incorporación del Usuario al Registro Provincial de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud (cf. Ley 1813-A).

El Ministerio de Salud comunica a este E.P.R.E. a los fines de otorgar los beneficios tarifarios correspondientes a los “cargos de jurisdicción provincial”.

Asimismo, el Usuario podrá requerir la entrega de un sistema de alimentación ininterrumpida a ser instalado en el domicilio del usuario electrodependiente.

A continuación se presenta un esquema organizacional del beneficio mencionado:



USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

2. Efectuar la inscripción en el Registro Nacional de Electrodependientes por cuestiones de Salud (Ley Nacional N° 27.351) que se encuentra a cargo del Ministerio de Salud de la Nación. Para realizar este trámite, el Usuario postulante debe descargar e imprimir el formulario que se encuentra disponible a través del siguiente portal web del Ministerio de Salud de la Nación: "<https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>".

Una vez completado el formulario, deberá ser presentado ante el Ministerio de Salud de la Nación vía digital, postal o presencial, de acuerdo al instructivo detallado en el portal web del Ministerio de Salud de la Nación, quien determinará la correspondencia de la incorporación del Usuario al Registro Nacional de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud (cf. Ley 27.351).

Beneficios para los Usuarios

1. Para aquellos usuarios que se incorporen al Registro Nacional de Usuarios Electrodependientes por razones de salud (RECS), la Ley 27.351 establece la bonificación de la totalidad del componente del Precio de referencia Estacional de Potencia y Energía que se sanciona para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y del componente Cargo de Transporte.

2. Para aquellos usuarios que se incorporen al Registro de salud (RECS), la Ley 1813-A establece que reciben:

Beneficios a Electrodependientes por Cuestiones de Salud - Ley Provincial 1813-A
Bonificación de la totalidad de los costos de la factura de electricidad, así como de otros cargos tarifarios.
Entrega en comodato sin cargo, de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que permite el suministro eléctrico del equipamiento médico por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas, sin alimentación de la red.
Adecuación de las instalaciones eléctricas internas del domicilio.
Protocolo para denunciar al 911 cualquier corte en el servicio eléctrico.

Se detallan a continuación los montos invertidos por la Provincia de San Juan, a través del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (cf. Artículo 12° de la Ley Provincial 1813-A):

Inversión Electrodependientes por Cuestiones de Salud - Ley 1813-A	
Concepto	\$ (moneda Abril 2022)
Adquisición Sistemas de Alimentación Ininterrumpida	49.974.334,87
Adecuaciones instalaciones internas. Mantenimiento y control de equipos	2.650.981,90
Bonificaciones tarifarias	7.559.202,98
Total	60.184.519,74

Reglamentación E.P.R.E.

Resolución E.P.R.E. N° 141/19, abarca:

- Obligación para las Distribuidoras de rendición de subsidios tarifarios aplicados.

- Coordinación con Autoridad de Aplicación de altas y bajas del Registro de Pacientes Electrodependientes por Razones de Salud.

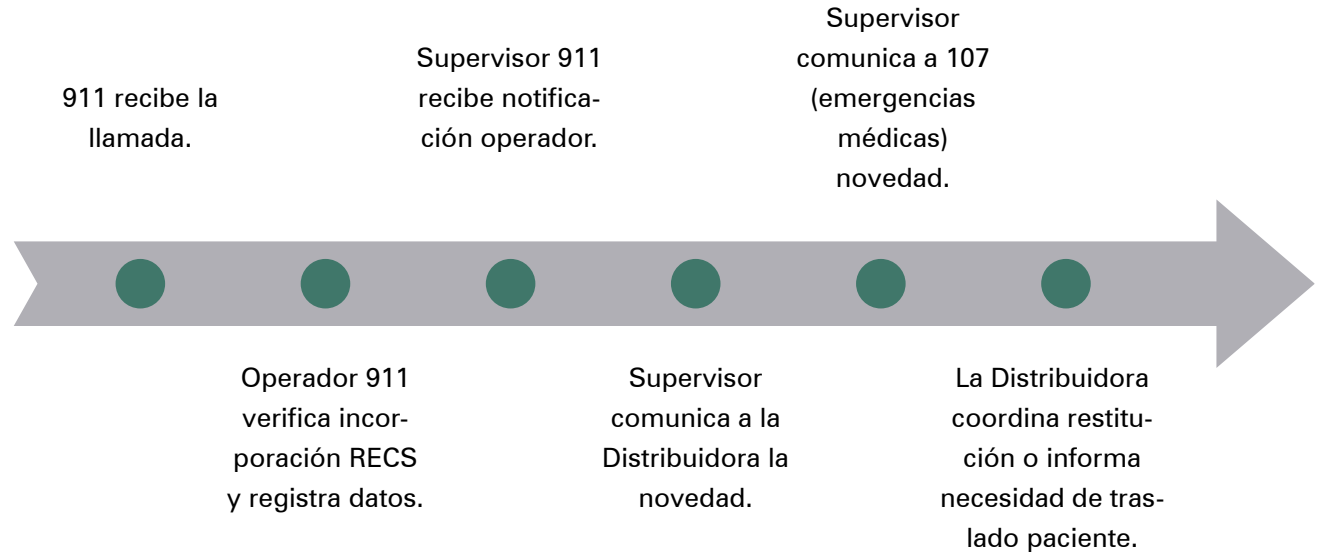
Lineamientos para:

- El comodato del equipamiento de Alimentación Ininterrumpida (SAI) a las personas usuarias beneficiarias y las adecuaciones de las instalaciones internas del suministro.

- La verificación periódica del estado de correcto funcionamiento de los SAI.

- La verificación periódica del estado de las redes del servicio público que abastecen personas usuarias beneficiarias, y de los puestos de medición de dichos suministros.

Protocolo de Comunicación a utilizar para la denuncia de los cortes no programados del servicio.



Algunos aspectos salientes.

• **Comunicación entre partes intervinientes.**

Recomendación de permanencia y fluidez, priorizando la acción continua, con consideración de la gravedad y premura de los casos.

• **Carácter crítico de la comunicación en caso de contingencias.**

Rol destacado de la evaluación de la Distribuidora respecto de la contingencia, y participación decisoria del personal médico. Disponibilidad de información.

• **Necesidad de homogeneizar criterios de asignación de beneficios.**

En garantía de trato equitativo e igualitario de las personas beneficiarias.

USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD

Estado de Situación al mes de Abril de 2022

A la fecha se disponen en la Provincia de San Juan un total de sesenta (60) Sistemas de Alimentación Interrumpida – UPS.

A continuación se muestra registro fotográfico de los mismos:



Adicionalmente se adquirieron por Concurso Privado de Precios N° 916/22, quince (15) SAI adicionales.

Se encuentran inscriptos y vigentes cincuenta y nueve (59)

Usuarios en el Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), los cuales se encuentran percibiendo la bonificación del 100% de la factura eléctrica (factura igual a cero pesos), conjuntamente con el resto de los beneficios dispuestos en la Ley Provincial 1813-A.

Por otro lado, el Registro Nacional de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) en la Provincia de San Juan, bajo la órbita del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, se encuentra conformado a la fecha del presente informe por cincuenta y dos (52) Usuarios con inscripción vigente.

Se debe resaltar que para los usuarios que a la fecha se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), que no se encuentren incorporados al Registro Provincial, reciben solamente el beneficio tarifario dispuesto por la Jurisdicción Nacional, consistente en la bonificación de la totalidad del componente del Precio de referencia Estacional de Potencia y Energía que se sanciona para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y del componente Cargo de Transporte.

Asimismo, en los suministros de aquellos Usuarios que lo han requerido expresamente, se han instalado los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, que permiten la alimentación del equipamiento médico declarado en casos de cortes de suministro de energía eléctrica desde la red de distribución conforme lo establecido en la Ley Provincial 1813-A.

Cabe destacar que a la fecha se continúan instalando Sistemas de Alimentación Ininterrumpida conforme es solicitado por los usuarios inscriptos en el RECS Provincial.